



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00178 -2022-ARCC/DE

Lima, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Memorando N° 00765-2022-ARCC/GG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 00622-2022-ARCC/GG/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 002062-2022-ARCC/GG/OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 01078-2022-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la finalidad de dicha norma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3 del Texto Único Ordenado de la citada Ley, las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en dicha Ley están sometidas al principio de publicidad.

Que, conforme con los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; la cual se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, se aprobó el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal f) del artículo 36, que la Oficina de Tecnologías de la Información tiene entre sus funciones la de administrar el portal institucional de acuerdo con la normativa vigente y actualizar el mismo a solicitud de los órganos de la ARCC;



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00178-2022-ARCC/DE

Que, a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad y cumplir con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo concerniente a la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en el marco de la normativa de la materia, resulta necesario designar al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”; siendo que conforme al segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, “El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación de Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la ARCC

Designar al señor JUAN CARLOS RAMIREZ BRUNO, servidor de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, con eficacia anticipada al 25 de noviembre de 2022.

Artículo 2. Dejar sin efecto

Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00108-2020-ARCC/DE.

Artículo 3. Notificación



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00178-2022-ARCC/DE

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración efectúe la notificación de la presente Resolución al interesado y a los órganos y unidades correspondientes.

Artículo 4. Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
ROBERT LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS